



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00345-2018-JEE-JAUJ/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2018015892

Jauja, diez de julio de dos mil dieciocho

VISTOS: La solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA** - Departamento de JUNIN y el **escrito de subsanación de observaciones** de fecha 30 de Junio de 2018, presentada por **Igor Jhonatan Casimiro Aleja** – Personero Legal Titular de la organización Política “**Alianza para el Progreso**”, a fin de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018; y,

CONSIDERANDO:

& Normativa aplicable.

Primero.- Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de Enero de 2018, el Presidente Constitucional de la Republica convoco a Elecciones Regionales y Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 07 de Octubre de 2018.

Segundo.- El artículo 2° inciso 17, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades.

Tercero.- Los artículos 10° y 12° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, así como los artículos 22°, 23°, 24° y 25° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante Resolución N° 082-2018-JNE, establecen los requisitos mínimos que debe contener una lista de candidatos y cuales son los documentos que las organizaciones políticas deben de presentar al momento de solicitar su inscripción.

Cuarto.- Por otro lado, éste Jurado Electoral Especial como una de las circunscripciones administrativo-electoral, que comprende la Provincia de Jauja, con sus respectivos Distritos, es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018,

& Análisis del caso concreto.

Quinto.- De la revisión de la solicitud y el escrito de subsanación conjuntamente con sus respectivos anexos, se advierte que se ha adjuntado la siguiente documentación:

1. Impresión del Formato de Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos, que obra a folios 1 y 2.
2. Acta de elección interna, que obra a folios 4 a 6; el cual ha sido justificado de manera satisfactoria mediante escrito que obra de folios 150 a 154, donde se ha detallado la forma de elección de sus candidatos; así también, han adjuntado las fichas de afiliación de sus candidatos que obran de folios 158 a 162, y su reglamento de procesos electorales que obran de folios 163 a 168.
3. Plan de Gobierno y formato de resumen, que obra de folios 8 a 55 y de 57 y 62.
4. Plan de Gobierno en soporte magnético - CD, que corre a folios 64.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00345-2018-JEE-JAUJ/JNE



5. Declaraciones juradas de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista, que obran de folios 66 a 111.
6. Declaraciones juradas de no tener deuda pendiente con el Estado ni con personas naturales por reparación civil, que obran de folios 113 a 122.
7. Comprobantes de pago, que obran de folios 135 a 144.
8. Así mismo, el candidato a regidor 1 – Rubén Carlos Vicuña Simeón ha adjuntado sus DNIs anteriores y una escritura de compraventa que obran de folios 169 a 173, con el cual acredita los dos años de domicilio continuo en la circunscripción a la que postula.

Sexto.- Siendo esto así, podemos verificar que a la fecha la presente lista de candidatos cumple con los requisitos formales de admisibilidad; además se ha verificado que cumple con el respectivo porcentaje de cuotas de género y de jóvenes; consecuentemente, al no advertir observación alguna a los documentos adjuntos y los actuados de oficio de éste Jurado Electoral Especial; más aún, si el sistema SIJE no advierte observación alguno respecto del UBIGEO de los otros candidatos, corresponde admitir a trámite la presente lista.

Por los fundamentos antes expuestos, el pleno del Jurado Electoral Especial de Jauja, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA**, Departamento de JUNIN, presentado por **Igor Jhonatan Casimiro Aleja** – Personero Legal Titular de la organización Política "**Alianza para el Progreso**", con el objeto de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE		DNI
Sr. JULIAN RICARDO BARZOLA CARHUANCHO		07033092
REGIDORES		DNI
Regidor 1	Sr. Rubén Carlos Vicuña Simeón	20720268
Regidor 2	Sr. Máximo Hugo Zambrano Camarena	20645792
Regidor 3	Sra. Ruth Milagro Huamán Cordero	20641594
Regidor 4	Sr. Joel Chancasanampa García	20440602
Regidor 5	Sr. Enrique Wilmer Dávila León	20697440
Regidor 6	Sr. Heinrich Hinler Meza Cotera	20663163
Regidor 7	Sra. Liliana Kammely Velasco Lázaro	71261285
Regidor 8	Sr. Paul Junior Mallma Andrade	73791795
Regidor 9	Sra. Camille Alexandra León Galarza	71210780



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00345-2018-JEE-JAUJ/JNE



Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero y su respectivo Formato Resumen del Plan de Gobierno, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de éste Jurado Electoral Especial y en la sede de la Municipalidad a la cual postulan dichos candidatos; así mismo, publíquese la síntesis de la Resolución que admite la lista, en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente.

Artículo Tercero.- OFICIAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de **JAUJA**, a fin de que bajo responsabilidad funcional, cumpla con publicar en el día la presente resolución que en copias certificadas se remite.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución en copia certificada a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.
SS.

ESMELIN CHAPARRO GUERRA
Presidente

BRENDA MERCEDES MONTENEGRO ARENAZA
Segundo Miembro

JOSE LUIS MARAVI AQUINO
Tercer Miembro

ERNESTO GABRIEL CARDENAS VEGA
Secretario Jurisdiccional